

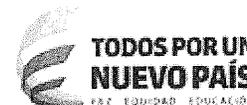
472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 052917-9
 DG 25 G 95 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 NITVA R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 41001 J000

Envío: RN8497340

DESTINATARIO

Nombre/ Razón
 FABIAN SUNS

Dirección:

Señor
 FABIAN SUNS VERA
 Carrera 6 No 6-02
 Algeciras Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587081-
 4100
 Fecha: 2017-10-26 12:59:14
 Enviar a: FABIAN SUNS VERA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: FABIAN SUNS VERA
 NIT/CC: 1.076.986.290
 Radicado: 1450

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a FABIAN SUNS VERA, identificado con C.C No. 1.076.986.290 del contenido de la Resolución **No 661** de fecha 20 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS.

Know all men by these presents, that

JOHN A. SMITH, of the County of Dallas, State of Texas, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears from the records of the County of Dallas, State of Texas.

JOHN A. SMITH, County Clerk



RESOLUCION N° 661 del 20 de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **FABIAN SUNS VERA**
C.C/NIT: **1.076.986.290**
No: **1450**

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 161 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra de la señora **FABIAN SUNS VERA**, identificado con **CC N° 1.076.986.290**, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1450.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante página web el día 16 de Diciembre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 10 de enero de 2017 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **FABIAN SUNS VERA**, identificado con **CC N° 1.076.986.290**, en los términos del Mandamiento de Pago.



SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>
Fecha 1: 30/10/10	Fecha 2: 31/10/10		
Nombre del distribuidor: Davis Ospina	Nombre del distribuidor: Davis Ospina		
C.C. 7.733.271	C.C. 7.733.271		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: cava obra gris 1 piso	Observaciones: cliente no de nombre lu2 29220255		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO. NEIVA
Orden de servicio: 8690404

Fecha Admisión: 2/10/2017 20:29:19
Fecha Aprox. Entrega: 0/11/2017

RN849794020CO

4002		005	
PO. NEIVA		SUR	
4015		510	
Causal Devoluciones: RE Rechusado No existo NE No existe NS No reside NR No reclamado SE Desconocido DE Dirección errada CC Cerrado No contactado NI No Fallido PA Apartado Clausurado AC Fuerza Mayor FM			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Fecha de entrega:	Hora:
		31-10-17	12:30
Distribuidor: Davis Ospina			
C.C. C.C.: 7.733.271			
Gestión de entrega: 30-10-17 11:40			
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 869999239 Teléfono: 8604700 Depto: HUJILA		Código Postal: 413040111 Depto: HUJILA Código Operativo: 4007005	
Nombre/ Razón Social: FABIAN SUNS VERA Dirección: CRA 6 6 02 Tel: Ciudad: ALGECIRAS		Dice Contenedor: casa ob-ag y hotel 1 pso portos hotel no habi cliente no di 102.79220255	
Valor Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		Códigos de barras: 40155104002005RNS49794020CO	

Aviso de Llegada

4199063

DI TR SECTOR

472

Primera Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA

Remitente:

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

Segunda Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

Aviso de Llegada

4199063

DI TR SECTOR

472

Primera Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA

Remitente:

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

Segunda Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL
ACEVEDO
NIT. 813.000.488-1**



ARTICULO CUARTO: OBJETO. LA ASOCIACION tendrá por objeto:

Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y niñas atendidos en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia que agrupa y sus familias, y de los miembros de la comunidad en general, desarrollando y coordinando actividades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sus diferentes modalidades de atención.

1. Recibir, administrar y ejecutar los aportes que le entregue el Instituto de Bienestar Familiar, otras entidades públicas o privadas y los recursos propios, para el debido funcionamiento de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia que ejecute la Asociación.
2. Recibir, custodiar y conservar los bienes no fungibles entregados en comodato por el Instituto de Bienestar Familiar, otras entidades públicas o privadas para el debido funcionamiento de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia que ejecute la Asociación, así como los bienes no fungibles devolutivos que adquiera con recursos aportados por terceros en los términos y condiciones que se pacten en los respectivos contratos de aporte o donación.
3. Promover acciones para la garantía de los derechos de los niños y niñas, en coordinación con otras entidades del Estado
4. Participar en la ejecución de los programas que propendan por el desarrollo de la comunidad.